



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 36, fecha: martes, 20 de Febrero de 2024

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ESCUELA DE FOLKLORE

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE CURSOS DENTRO DE LA CAMPAÑA -NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA- DURANTE EL AÑO 2024.

544

BDNS (Identificación): 743362

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el período 2023-2025, aprobado en Pleno de 16/12/2022 y publicado en el BOP número 26, de 7 de febrero de 2023, prevé, en el marco de su Objetivo Estratégico 4 (Rehabilitación del patrimonio, promoción cultural, educativa y deportiva), la convocatoria de una línea de subvenciones dirigida a Municipios y EATIM de la provincia de Guadalajara para la realización de actividades y manifestaciones populares (artesanías, música y bailes tradicionales). Fomentar la unión y la relación de los vecinos de nuestros pueblos al tiempo que se realizan las actividades.

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria todos los municipios o EATIM de la Provincia de Guadalajara.

Segundo. Objeto.



Es objeto de la convocatoria regular la concesión de las subvenciones para el desarrollo y realización de los siguientes cursos, (Baile y danzas tradicionales. Encaje de Bolillos. Cestería. Alfarería. Esmaltes y azulejería. Confección de trajes tradicionales. Restauración de muebles y objetos tradicionales. Recuperación de música tradicional. Labores textiles tradicionales. Talla tradicional. Taller de cuentos, cuentacuentos y otras formas narrativas. Herrería).

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras serán las aprobadas por Junta de Gobierno el 6/2/2024 y están publicadas en el portal de transparencia de la Diputación de Guadalajara <https://transparencia.dguadalajara.es/>

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de cuarenta mil euros (40.000,00 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes es de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y sus anexos estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-escuela-de-folklore>

En Guadalajara, a 20 de febrero de 2024. El Presidente, José Luis Vega Pérez